

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.881 · 2026

LEY 6881

Boletín Oficial, 13 de enero de 2026 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6881

LEY N.° 6881 Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. . Se instituye en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 6 de mayo de cada año como el “Día de la Visibilización de la Lucha contra los Discursos de Odio hacia la Comunidad Lésbica”, en conmemoración del triple lesbicidio ocurrido en Barracas el 6 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°. Objetivos. La presente Ley tiene como objetivos: a. Recordar y visibilizar el crimen de odio ocurrido en el hotel familiar de Olavarría 1621 (Barracas) donde, producto de un ataque incendiario, tres mujeres lesbianas fueron asesinadas y una resultó gravemente herida. b. Promover campañas públicas enfocadas en: La historia de lucha de las lesbianas en Argentina. Las consecuencias de los discursos de odio y la lesbofobia. Los mecanismos de denuncia y protección existentes. c. Fomentar acciones en espacios culturales para deconstruir estereotipos lesbofóbicos, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi

VEREDICTA LEYES

Ley 6881. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).